



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“

“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



VILLA DE MERLO, S.L., 9 de octubre de 2024

VISTO:

El EXPE: 18541/2024 mediante el cual la Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo, Esp. Agustina GENEROSO, solicita al Consejo Directivo prestar acuerdo para la designación del Mgtr. Pablo Nicolás MONTERO como Secretario Académico de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud se efectúa en virtud de lo establecido en el Artículo 97º, inciso o) del Estatuto Universitario.

Que la Decana de la Facultad, Esp. Agustina GENEROSO propone al Mgtr. Pablo Nicolás MONTERO, DNI: 30.001.180, para que asuma las funciones y atribuciones de la Secretaría Académica de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que el docente Pablo MONTERO es Licenciado en Turismo y Magíster en Gestión Turística y actualmente reviste el cargo de Profesor Adjunto, carácter efectivo, dedicación exclusiva en nuestra Facultad.

Que se ha desempeñado como Director del Programa de Consolidación, Fortalecimiento y Actualización y ha participado como integrante en la Comisión de Carrera de Turismo, en el Consejo Asesor de Departamento de Turismo y en la Comisión Evaluadora de Planes (CEP) de TFI. Además, ha sido Consejero del Consejo Académico Consultivo y del Consejo Directivo, siendo Coordinador de la Comisión Asesora Interna de Asuntos Académicos en ambas oportunidades.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Turismo y Urbanismo, en su sesión del día 9 de octubre de 2024, prestó acuerdo favorable por mayoría a la propuesta elevada por la Decana.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prestar acuerdo para la designación del Mgtr. Pablo Nicolás MONTERO, DNI: 30.001.180, como Secretario Académico de la Facultad de Turismo y Urbanismo, en función de lo establecido en el Artículo 97º, inciso o) del Estatuto Universitario y en razón de los considerandos de la presente disposición.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

AG

FMB

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso -
Secretaria General, Lucía Villarroel.

Hoja de firmas